

ACTA DE REUNIÓN Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

En Barcelona, a las 12 horas del día 5 de abril de 2006, en la sede social de LA SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. (en adelante SGAB) sita en Avenida Diagonal, 211, se reúnen las personas que debidamente convocadas se constituyen en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., en la representación que cada uno de ellos ostenta de acuerdo con la relación siguiente:

En representación de la Empresa:

D. Lluc ORPELLA BERNAT, D. Arsenio OLMO CHAOS, D. Xavier GARCÉS DANIEL, D. Miguel Angel ZARZA GÓMEZ, D. Enric CASTELLVÍ ARASA, D. Antoni MATABOSCH GRIFOLL, D. Eduardo ZARAGOZA ROVIRA, y D. Joan VALLS TORT.

En Representación de los Trabajadores:

Por ATAB: D. Carlos BERMEJO OSES, Dña. Eva FERRUZ NORTES, D. Jaime GARCIA CORRALES, D. F. Xavier GUMA CAPDEVILA, D. Juan MORCILLO CHINCHILLA.

Por CCOO: D. Armand ESTESO GARCIA, D. Jaume CHARLES SANTOS, D. Jordi REQUENA FERRANDO, D. José MARTÍ SERRANO.

Por UGT: D. Carlos de PABLO TORRECILLA, D. Santiago DIAZ MARTIN, D. Alfonso NUÑEZ JIMENEZ.

En calidad de Delegados Sindicales: Por CCOO: D. Eugenio VALDELVIRA FERNANDEZ y D. Ramón NAVARRO GIL y por UGT: D. Gustavo NUÑEZ JIMENEZ.

Constituida con las representaciones de la SGAB y del Comité Intercentros arriba referenciadas y designadas al efecto con la legitimación plena para la adopción de cualesquiera acuerdos colectivos de eficacia general en la SGAB conforme al artículo 87 del RD Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, y en concordancia con los acuerdos de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo según Acta de fecha 22 de marzo de 2006, con el orden del día referente al tratamiento de la cuestión señalada en la citada Acta y en la convocatoria de la presente Comisión, se procede a iniciar la misma siendo las 12 horas del día 5 de abril de 2006.

Ambas representaciones se reconocen mutuamente la representación y legitimidad para constituirse en Comisión Negociadora para la adopción de acuerdos colectivos de eficacia general, manifestando el Sr. Gumà su

disconformidad con la configuración de la representación de la Dirección de la Empresa.

En relación con la cuestión a tratar la representación empresarial manifiesta que con una perspectiva actual y desde la firma del Acuerdo de Exteriorización en el año 2002, estamos en una situación de normalidad en el funcionamiento de los instrumentos de cobertura de los compromisos y prestaciones de la SGAB con todos sus trabajadores. Podemos asegurar la total solvencia del Plan de Pensiones y otros instrumentos de cobertura de prestaciones.

En este contexto adquieren mayor relevancia las funciones relacionadas con la Gestión del conjunto de los instrumentos de cobertura de compromisos con objeto de conseguir una rentabilidad óptima, adquiriendo la función actuarial un marcado carácter técnico. Así pues en esta nueva etapa se requiere una mayor agilidad en la gestión que exige a la vez una simplificación de los órganos de control y seguimiento de los diferentes instrumentos, exigiendo a la vez una visión global del conjunto de los instrumentos de cobertura de prestaciones que sin duda son complementarios entre ellos.

Tras esta exposición y en relación con el orden del día, respecto de la modificación del Anexo V del Acuerdo Laboral de Exteriorización de 21 de julio de 2002, se propone a esta Comisión hacer propios todos los considerandos del Acta de 22 de marzo de 2006 de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación, y en consecuencia se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

“Dejar sin efecto el contenido del Anexo V del Acuerdo Laboral sobre Exteriorización del Sistema de Previsión Social de la SGAB de 21 de julio de 2002 por cuanto la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo no ha llegado a constituirse hasta el momento presente, y se acuerda no obstante adscribir a la Comisión de Control del Plan de Pensiones el contenido funcional íntegro establecido en el citado Anexo V, así como todos los medios de financiación destinados a dicho fin, tanto los previstos en el propio Anexo V como los asignados verbalmente tras la suscripción del Acuerdo Laboral sobre Exteriorización del Sistema de Previsión Social de 21 de julio de 2002.

Proceder por tanto a transferir a la Comisión de Control del Plan de Pensiones la financiación anual íntegra y el contenido funcional referido en el apartado precedente”.

Sometida a votación dicha propuesta, la misma se aprueba con el voto a favor de los 8 representantes de la Dirección de la Empresa y 7 representantes de los trabajadores que constituyen la mayoría de la representación de los trabajadores y en contra de 5 representantes de ATAB

Se levanta la sesión sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, procediendo a su firma por parte de todos los presentes.

en Terraz Norte